



Universidad Nacional

EXP-UNC: 10131/2008.-

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales N° 708/2010 que dispone la caducidad del plan de estudios del ciclo de Licenciatura en Trabajo Social aprobado por Res. del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 655, a partir del 31 de agosto de 2010 el que no constituirá en lo sucesivo oferta académica de la UNC; atento lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 351/352; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Aprobar la Res. Decanal ad referéndum del HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales N° 708/2010 que dispone la caducidad del plan de estudios del ciclo de Licenciatura en Trabajo Social aprobado por Res. del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 655, a partir del 31 de agosto de 2010 el que no constituirá en lo sucesivo oferta académica de la UNC.

ARTÍCULO 2º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

gc

X

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Mgter. PATRICIA ALTAMIRANO
CONSILIARIO TITULAR
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 687